



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 07 AGO 2002

CIRCULAR D.R. N° 45

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL DE
CAPITAL FEDERAL

REF.: Informar sobre intereses
D.G.R. Gobierno de la Ciudad de
Buenos Aires

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de informarle la modificación de los Intereses Resarcitorios y Punitorios fijados por el Gobierno de la jurisdicción.

Por Resoluciones 2371 y 2586 SH F/2002 publicada en el Boletín de la Ciudad de Buenos Aires del 31/07/2002 se modificaron dichos intereses a partir del 01/09/2002 según los siguientes porcentajes:

INTERESES RESARCITORIOS (Art. 60 de la Ley Fiscal) : 4% mensual

INTERESES PUNITORIOS (Art. 61 de la ley Fiscal) : 6%

CONCEPTO

Intereses Resarcitorios: por falta total o parcial de las deudas del Impuesto, tasas, contribuciones, u otras obligaciones fiscales, como así también los anticipos, pagos a cuenta, retenciones, PERCEPCIONES, multas o intereses omitidos, que no se abonen dentro de los plazos establecidos (incluye depósitos fuera de término).

Intereses Punitorios: cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los pagos de las deudas con el Organismo.

Saluda a usted atentamente.

DNRNP A y CP.
m.p
<i>OE</i>

[Firma]
Sr. RICARDO J. BERGER
Jefe Departamento Rentas